

25850 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 19 de septiembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 23 de marzo de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de abril y «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 1 de octubre de 1990, página 28470, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, concurso con número de orden 22, en la Comisión titular, donde dice: «Don Vicente M. Roselló Verger, Catedrático de la Universidad de Valencia.», debe decir: «Don Vicente M. Roselló Verger, Catedrático de la Universidad de Valencia».

En el concurso con número de orden 27, en la Comisión suplente, donde dice: «Don Karmele Rotaetxe Amusátegui, Catedrático de la Universidad del País Vasco», debe decir: «Don Karmele Rotaetxe Amusátegui, Catedrático de la Universidad del País Vasco».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

25851 *ORDEN de 20 de octubre de 1990, de la Consejería de Enseñanza, por la que se convoca concurso de traslados en Cataluña para proveer plazas vacantes correspondientes a varios Cuerpos Docentes.*

Dado que existen plazas vacantes en los Centros Públicos de Bachillerato y Formación Profesional e Institutos de Enseñanza Secundaria, en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, que deben proveerse, en su caso, con Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato; con Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial; con Catedráticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas y con Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y de conformidad con lo que dispone la Orden de 18 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), por lo que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de Cuerpos de Funcionarios Docentes que se convoquen durante el curso 1990-91.

Artículo 1. 1.1 Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las bases de esta Orden, para proveer plazas vacantes en los Centros públicos dependientes de la Generalidad de Cataluña, en los siguientes Cuerpos:

a) Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, para plazas en los Institutos y extensiones que se determinan en el anexo I de esta Orden, correspondientes a las asignaturas que se detallan, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las plantillas vigentes para el curso 1990-91, que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

b) Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, para plazas en los Institutos y en las secciones que se determinan en el anexo II de esta Orden, correspondiente a las asignaturas que se detallan, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las plantillas vigentes para el curso 1990-91, que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

c) Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para plazas en las Escuelas que se determinan en el anexo III de esta Orden, correspondientes a las asignaturas que se detallan, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las plantillas vigentes para el curso 1990-91, que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

d) Catedráticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, para plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas que se determinan en el anexo IV de esta Orden, correspondientes a las asignaturas que se detallan, de acuerdo con las modificaciones introducidas en las plantillas vigentes para el curso 1990-91, que se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

1.2 Asimismo, se abre convocatoria para, además de las vacantes actualmente existentes en los Cuerpos citados, las que se produzcan

hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y las que, en cada Cuerpo, resulten de la resolución de los respectivos concursos de traslados, así como las que origine, en cada Cuerpo por el que se concursa, en el ámbito territorial de la presente convocatoria, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, siempre y cuando correspondan a plazas previstas en la planificación general educativa. Además, se podrán incluir aquellas vacantes que, como consecuencia de las jubilaciones forzadas, se produzcan en el curso 1990-91.

Art. 2. Podrán participar en este concurso, en el Cuerpo respectivo y en la asignatura correspondiente:

a) Los funcionarios docentes numerarios que dispongan de destino definitivo en centros dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña o en Centros del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa, siempre y cuando acrediten su permanencia como funcionarios de carrera del Cuerpo correspondiente, en servicio activo, servicios especiales o servicio en Comunidades Autónomas, como mínimo, durante dos años con destino definitivo en el Centro desde el que participan, según lo que dispone el artículo 4 de la Orden de 18 de octubre de 1990 (a estos efectos será computable el curso académico 1990-91).

b) Los Profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, siempre que reúnan las condiciones para reingresar en el servicio activo y los que, de conformidad con lo que establece la Orden de 18 de octubre de 1990, se encuentren en la situación de servicio activo sin reserva de puesto y deseen incorporarse a una plaza docente. A los efectos de la valoración que les pueda corresponder por permanencia ininterrumpida en un Centro docente, les será computado el tiempo de servicios prestados en el último destino docente, excepto si no hubieran obtenido un primer destino definitivo; en tal caso concurrarán con cero puntos y por el orden del correspondiente concurso-oposición.

Asimismo, y de conformidad con lo que establecen la Orden de 15 de febrero de 1988 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 956, del 23) y la Orden de 18 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los funcionarios docentes de los Cuerpos a que se refiere esta convocatoria, titulares de las asignaturas de Valenciano y Lengua y Literatura Catalanas (Islas Baleares), podrán participar, si reúnen los requisitos exigidos, por la asignatura de Lengua y Literatura Catalanas.

Art. 3. Deberán tomar parte en este concurso:

3.1 Los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere esta Orden que hayan reingresado al servicio activo procedente de la situación de excedencia voluntaria y que hayan obtenido, en virtud del reingreso, un destino provisional en un Centro docente dependiente del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

3.2 Los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere esta Orden procedente de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso, declarados en esta situación en un Centro docente dependiente del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Los Profesores incluidos en los apartados 3.1 y 3.2, en caso de que no participen en la presente convocatoria, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria, según lo que establece el artículo 75 de la Ley 17/1985, de la función pública de la Administración de la Generalidad, con independencia del derecho preferente que les pueda corresponder y al que se refiere el artículo 9 de la presente convocatoria.

A los Profesores comprendidos en los apartados 3.1 y 3.2 que concursen y no obtengan destino en ninguna de las plazas solicitadas, el Departamento de Enseñanza les adjudicará, de oficio, un destino en un Centro del ámbito territorial de esta convocatoria con carácter definitivo o, en su caso, provisional.

3.3 Los funcionarios que se hallen adscritos a plazas en el exterior en los casos en que no hayan solicitado la prórroga, o hayan finalizado el segundo periodo de adscripción, y a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad, a que se refiere el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29).

En el supuesto de que no participen o si participan no obtuvieran destino, por no existir plaza vacante en la localidad en la que tuviesen su último destino docente definitivo, el Departamento de Enseñanza les adjudicará, de oficio, un destino en un Centro del ámbito territorial de esta convocatoria, con carácter definitivo o, si procede, provisional.

A los efectos de poder hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad a que se refiere el apartado anterior, estos Profesores deberán atenerse a lo establecido en el artículo 9 de la presente convocatoria.

3.4 Asimismo deberán tomar parte en este concurso los funcionarios docentes, no incluidos en el punto 3.1, de los Cuerpos a que se refiere esta convocatoria, con destino provisional durante el curso 1990-91 en Centros públicos dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, o que tengan aplazada su incorporación para realizar la fase de prácticas. Estos funcionarios docentes figuran en la situación de expectativa de destino en los anexos de las resoluciones de

los concursos de traslados convocados durante el curso 1989-90 por la Orden de 26 de septiembre y que seguidamente se detallan:

a) Los Profesores agregados de Bachillerato que figuran en el anexo 3 de la Resolución de 19 de junio de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.314, de 6 de julio).

b) Los Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial que figuran en los anexos 5 y 6 de la Resolución de 11 de junio de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.312, de 2 de julio).

Los Profesores a los que se hace referencia en este apartado 3.4 concursarán con cero puntos y por el orden obtenido en el concurso-oposición correspondiente. En las instancias de petición de plaza, los concursantes comprendidos en los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, deberán solicitar todos los Centros dependientes del Departamento de Enseñanza a los que pueden ser destinados, según el Cuerpo en que participen, y que figuran en los anexos de esta convocatoria, consignándolos por orden de preferencia.

3.5 También están obligados a concursar los que han superado las dos primeras fases del concurso-oposición convocado por Orden de 12 de abril de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.280, de 18 de abril), para el ingreso en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores de entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas de Cataluña. Concurrirán con cero puntos y por el orden obtenido en el concurso-oposición.

En las instancias de petición de plaza, los aspirantes comprendidos en el apartado 3.5 deberán solicitar sólo los Centros docentes a los que pueden ser destinados, según el Cuerpo en que participen, dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, detallados en los anexos de esta Orden.

A los Profesores incluidos en los apartados 3.4 y 3.5 que no tomen parte en el concurso o que no soliciten un número suficiente de Centros, el Departamento les adjudicará de oficio, si procede, un destino dentro del ámbito territorial de esta convocatoria, con carácter definitivo o, en su caso, provisional.

Los Profesores incluidos en los apartados 3.4 y 3.5 que no obtengan destino definitivo por la Resolución de este concurso serán destinados provisionalmente, si procede, para el curso 1991-1992 a plazas de Centros dependientes del Departamento de Enseñanza.

El destino que pueda corresponder a los Profesores que concursan por los apartados 3.4 y 3.5 estará condicionado a la superación, en su caso, de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionario de carrera.

3.6 También podrán solicitar las plazas de los Centros detallados en los anexos de esta convocatoria los Profesores de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia que se encuentren en situaciones análogas a la de los Profesores comprendidos en los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, siempre que la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera, en su caso, la obtención del primer destino definitivo en el ámbito territorial a la que se circunscribía.

La adjudicación de las plazas a estos Profesores se realizará inmediatamente después de la correspondiente a la de los que están obligados a concursar por esta convocatoria.

Art. 4. Los concursantes que, proviniendo de Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de otras Comunidades Autónomas, obtengan destino en plazas de Centros públicos de Cataluña, estarán obligados a adquirir el nivel de conocimiento de lengua catalana que les posibilite su uso oral y escrito.

Art. 5. Los concursantes presentarán una sola instancia por duplicado, acompañada de la hoja de servicios certificada, excepto los que participen con cero puntos (quienes únicamente presentarán la instancia por duplicado), ajustada al modelo que se hallará en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Enseñanza y en los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los diferentes Departamentos convocantes. Si procede, se adjuntarán a la instancia los documentos reseñados en el baremo anexo a la Orden de 18 de octubre de 1990 a fin de acreditar los méritos; en cada uno deberán constar el número de DNI, el nombre, los apellidos, la asignatura y el Cuerpo correspondiente.

Las hojas de servicios deberán ser certificadas por el Secretario del Centro donde tiene la plaza el concursante o, si procede, por aquél desde el que cesó a pasar a la situación de excedencia o cualquier otra.

Los méritos alegados pero no justificados documentalmente, o los documentos sin los datos indicados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

Art. 6. Las instancias, así como la documentación a que se refiere el apartado anterior, se podrán presentar en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Enseñanza, en los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los diferentes Departamentos convocantes o en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el

caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Tanto si se solicitan sólo plazas de la presente convocatoria, como si se incluyen plazas correspondientes a las del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, se formulará una única instancia por duplicado que se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes o al Organismo correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas, según el ámbito territorial al que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de excedencia, suspenso o a la que se refiere el artículo 2, b), dirigirán la solicitud al Organismo del que dependa actualmente el Centro donde tuvieron el último destino definitivo. Los participantes por los apartados 3.4 y 3.5 la dirigirán, en cualquier caso, a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Art. 7. El plazo de presentación de solicitudes y documentos empezará el día 29 de octubre de 1990 y acabará el día 15 de noviembre de 1990, ambos inclusive. No se admitirá la documentación presentada fuera de plazo.

A todas las fotocopias que se remitan se deberán adjuntar las diligencias de compulsión correspondientes. No se admitirá ninguna fotocopia sin este requisito.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ninguna modificación en las peticiones formuladas. Sin embargo, los que participen con carácter voluntario podrán renunciar a tomar parte en el concurso de traslados dentro de los veinte días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las reclamaciones a la lista provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12. La solicitud de renuncia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes y se podrán presentar en cualquiera de los lugares y Organismos previstos en el artículo 6 de esta Orden.

Art. 8. Los participantes en esta convocatoria deberán manifestar de manera expresa que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, detallando los Centros que solicitan, por orden de preferencia, con los mismos números de código y provincia con los que figuran en los anexos de esta Orden y, si procede, los correspondientes anexos de las convocatorias de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia.

En caso de disparidad entre el código del Centro y la provincia correspondiente, se atenderá exclusivamente al número de código, sin posibilidad de revisión posterior; en caso de que no concuerden los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plaza, será válida la que reciba tratamiento informático.

Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición si no corresponde a ninguno de los Centros existentes, o que se obtenga destino en un Centro no deseado.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura, si procede, tal y como figura en los anexos de esta Orden.

En el caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para participar en este concurso.

Art. 9. A los efectos de solicitud de plaza, se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 20 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17). Los excedentes voluntarios comprendidos en el artículo 2, b), podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubieran obtenido la excedencia, siempre y cuando soliciten, en primer lugar, todos los Centros correspondientes a su Cuerpo incluidos en el concurso de traslados, dentro de la localidad en la que puedan ejercitar dicha preferencia. A continuación podrán incluir los Centros de otras localidades si desean concursar fuera del derecho preferente. Los reingresados provisionalmente que concursan por el apartado 3.1 están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros objeto del concurso reservados a su Cuerpo.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en la instancia señalada con una cruz el recuadro correspondiente. En caso de no solicitar todos los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitar el derecho preferente, se entenderá que renuncian a éste.

Art. 10. Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes a los que se refieren los puntos 3.2 al 3.9, excepto el 3.6, y los puntos 6.1 y 6.2 referidos a los Cuerpos de enseñanzas artísticas, del baremo de puntuaciones del anexo de la Orden de 18 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 20), la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes designará las comisiones evaluadoras que sean procedentes, compuestas por los siguientes miembros:

a) Por el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato:

El Presidente, miembro del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, Profesor titular de Universidad, Inspector de Enseñanza o Catedrático numerario de Bachillerato.

Cuatro Vocales, Catedráticos numerarios de Bachillerato, en servicio activo de la asignatura correspondiente; uno de ellos podrá ser designado entre Inspectores de Enseñanza.

b) Por el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato:

El Presidente, Inspector de Enseñanza o Catedrático numerario de Bachillerato.

Un Vocal, Catedrático numerario de Bachillerato, en activo, de la asignatura correspondiente.

Tres Vocales, Profesores agregados de Bachillerato, en activo, de la asignatura correspondiente.

c) Por el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial:

Un Presidente, Inspector de Enseñanza o Profesor numerario de Escuelas de Maestría Industrial.

Cuatro Vocales, Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en servicio activo.

d) Por el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial:

Un Presidente, Inspector de Enseñanza o Profesor numerario o Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Cuatro Vocales, Profesores numerarios o Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, en servicio activo.

e) Por el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas:

Un Presidente, Catedrático numerario de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuatro Vocales, todos ellos Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

f) Por el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas:

Un Presidente, Catedrático o Profesor agregado de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuatro Vocales, Catedráticos o Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, en servicio activo.

g) Por los Cuerpos de Profesores de término y Profesores de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:

Un Presidente, Profesor de término o de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Cuatro Vocales, Profesores de término o de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en servicio activo.

h) Por los Cuerpos de Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:

Un Presidente, Profesor de término o de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Cuatro Vocales, funcionarios docentes en activo de cualquiera de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en servicio activo.

De conformidad con los mismos criterios, la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes podrá nombrar Presidente y Vocales suplentes.

La Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes podrá designar un funcionario de entre los que ejercen sus funciones en la Dirección General para que preste su asistencia a las Comisiones evaluadoras.

Cada Comisión evaluadora designará un Secretario de entre los Vocales que la componen. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A los efectos que prevé el Decreto 203/1989, de 17 de julio («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña número 1.189, del 1 de septiembre»), y según la clasificación que allí aparece, estas Comisiones se considerarán incluidas en la categoría primera, cuando hayan de evaluar méritos de los Cuerpos correspondientes al grupo A y categoría segunda, cuando evalúen los méritos de los Cuerpos incluidos en el grupo B.

Art. 11. Una vez recibidas en el Departamento de Enseñanza las actas de las comisiones evaluadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos de acuerdo con las peticiones, los méritos alegados por los concursantes y con lo que disponen esta Orden y la Orden de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 20). La Resolución provisional del concurso de traslados se hará pública en los servicios territoriales del Departamento de Enseñanza.

En caso de que se produzcan empates en el total de las puntuaciones, se resolverán atendiendo sucesivamente y por este orden los siguientes criterios:

a) Más alta puntuación por el apartado 1 del baremo anexo a la Orden de 18 de octubre de 1990.

b) Más alta puntuación por el apartado 2 del baremo.

c) Más alta puntuación por el apartado 3 del baremo.

d) Más alta puntuación por el apartado 4 del baremo.

Si persiste el empate se tendrán en cuenta el año y el número de orden del concurso-oposición.

Art. 12. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la Resolución provisional por medio del organismo al que presentaron la instancia de participación, en el plazo de cinco días desde su exposición en las delegaciones territoriales del Departamento de Enseñanza.

Asimismo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en el artículo 7 de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude el artículo 6.

Art. 13. Resueltas las reclamaciones citadas en el párrafo anterior y excluidos los concursantes voluntarios que renuncien a la participación en el concurso de traslados, se procederá a elevar a definitivas las resoluciones provisionales y a su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 14. La plaza obtenida en la Resolución definitiva del concurso es irrenunciable.

Art. 15. Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza:

Certificado facultativo de no padecer ninguna enfermedad ni defecto psíquico o físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por los servicios territoriales del Departamento de Sanidad y Seguridad Social.

Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, local o autónoma, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Art. 16. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine mediante las normas que regulen el inicio del curso 1991-1992.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Barcelona, 20 de octubre de 1990.—El consejero de Enseñanza, Josep Laporte i Salas.

ANEXO I

Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato

LISTA DE CENTROS

(con expresión de código, denominación y municipio)

Provincia de Barcelona

080019. IB Maragall. Barcelona.
 080020. IB Verdaguer. Barcelona.
 080032. IB Menéndez y Pelayo. Barcelona.
 080044. IB Infanta Isabel d'Aragó. Barcelona.
 080056. IB Montserrat. Barcelona.
 080068. IB Emperador Carles. Barcelona.
 080071. IB Ausias March. Barcelona.
 080081. IB Joan d'Austria. Barcelona.
 080093. IB Sant Josep de Calassanc. Barcelona.
 080101. IB Milà i Fontanals. Barcelona.
 080111. IB Jaume Balmes. Barcelona.
 080123. IB Joan Boscà. Barcelona.
 080135. IB Narcís Monturiol. Barcelona.
 080147. IB Bernat Metge. Barcelona.
 080159. IB Montjuïc. Barcelona.
 080160. IB Sant Andreu. Barcelona.
 080172. IB Eugeni d'Ors. Badalona.
 080184. IB Albéniz. Badalona.
 080196. IB Guillem de Berguedà. Berga.
 080202. IB Bisbe Sivilla. Calella.
 080214. IB Francesc Macià. Cornellà de Llobregat.
 080226. IB Joanot Martorell. Esplugues de Llobregat.
 080238. IB Pablo R. Picasso. Barcelona.
 080241. IB Mare de Déu de Bruguers. Gavà.
 080251. IB Antoni Cumella. Granollers.
 080263. IB Torras i Bages. L'Hospitalet de Llobregat.
 080275. IB Santa Eulàlia. L'Hospitalet de Llobregat.
 080287. IB Bellvitge. L'Hospitalet de Llobregat.
 080299. IB Pere Vives Vic. Igualada.
 080305. IB Lluís de Peguera. Manresa.
 080317. IB Pompeu Fabra. Martorell.
 080329. IB Alexandr Satoras. Mataró.

080330. IB Damià Campeny, Mataró.
 080342. IB Lluís de Requesens. Molins de Rei.
 080354. IB Mollet del Vallès. Mollet del Vallès.
 080366. IB Montcada i Reixac. Montcada i Reixac.
 080378. IB Baldiri Guilerà. El Prat de Llobregat.
 080381. IB Egara. Sabadell.
 080391. IB Ferrán Casablanques. Sabadell.
 080408. IB Arraona. Sabadell.
 080411. IB Pau Vila. Sabadell.
 080421. IB Joaquim Rubió i Ors. Sant Boi de Llobregat.
 080433. IB Sant Feliu de Llobregat. Sant Feliu de Llobregat.
 080445. IB Puig Castellar. Santa Coloma de Gramenet.
 080457. IB Investigador Blanxart. Terrassa.
 080469. IB Jaume Callis. Vic.
 080470. IB Eugeni d'Ors. Vilafranca del Penedès.
 080482. IB Manuel de Cabanyes. Vilanova i la Geltrú.
 080494. IB Carles Riba. Barcelona.
 080500. IB Barri Besòs. Barcelona.
 080512. IB Valldemossa. Barcelona.
 080524. IB Mediterrània. El Masnou.
 080536. IB Forat del Vent. Cerdanyola del Vallès.
 080548. IB Arnau Cadell. Sant Cugat del Vallès.
 080551. IB Can Jofresa. Terrassa.
 080561. IB Pau Casals. Badalona.
 080585. IB Joan Coromines. Barcelona.
 080597. IB Ciutat Badia. Cerdanyola del Vallès.
 080603. IB Joan Miró. Cornellà de Llobregat.
 080615. IB Mercè Rodoreda. L'Hospitalet de Llobregat.
 080627. IB Pius Font i Quer. Manresa.
 080639. IB Rafael Casanova. Sant Boi de Llobregat.
 080640. IB Jaume Salvador i Pedrol. Sant Joan Despí.
 080652. IB Sant Just Desvern. Sant Just Desvern.
 080664. IB Frederic Mompou. San Vicenç dels Horts.
 080676. IB Terra Roja. Santa Coloma de Gramenet.
 080688. IB Nicolau Copèrnic. Terrassa.
 080691. IB Joan Oliver. Sabadell.
 080706. IB Baix Montseny. Sant Celoni.
 080718. IES Sitges. Sitges.
 080721. IB De Sales. Viladecans.
 080731. IB Sants-Les Corts. Barcelona.
 080743. IB Joan Salvat Papasseit. Barcelona.
 080755. IB La Guineueta. Barcelona.
 080767. IB Apel les Mestres. L'Hospitalet de Llobregat.
 080779. IB Manuel Blancafort. La Garriga.
 080780. IB Duc de Montblanc. Rubí.
 080792. IB Santa Coloma-3. Santa Coloma de Gramenet.
 080809. IB Barcelona Congrès. Barcelona.
 080810. IB La Romànica. Barberà del Vallès.
 080822. IB Els Tres Turons. Arenys de Mar.
 080834. IB Cardedeu. Cardedeu.
 080846. IB Ripollet. Ripollet.
 080861. IB Alzina. Barcelona.
 080871. IB Margarida Xirgu. L'Hospitalet de Llobregat.
 080883. IB La Sedeta. Barcelona.
 080895. IB Icaria. Barcelona.
 080901. IB Castelldefels. Castelldefels.
 080913. IB El Cairat. Esparreguera.
 080925. IES Manolo Hugué. Caldes de Montbui.
 080937. IB Jaume Almera. Vilassar de Dalt.
 080949. IB Fort Pius. Barcelona.
 080950. IB La Llauna. Badalona.
 080962. IB Manlleu. Manlleu.
 080974. IB La Salzedera. Santa Coloma de Gramenet.
 080986. IB Esplugues-2. Esplugues de Llobregat.
 080998. IB Cirviànum. Torelló.
 081000. IB Sant Adrià. Sant Adrià de Besòs.
 081012. IB Premià de Mar. Premià de Mar.
 081024. IB Can Vilumara. L'Hospitalet de Llobregat.
 081036. IB Salvador Dalí. El Prat de Llobregat.
 081048. IB Pere Calders. Cerdanyola del Vallès.
 081051. IB Montornès. Montornès.
 081061. IES Ming-Món. Súria.
 081073. IES Sant Andréu de la Barca. Sant Andréu de la Barca.
 081085. EX Sant Cugat II. Sant Cugat del Vallès.
 081097. EX Santa Perpètua de Mogoda. Santa Perpètua de Mogoda.
 081103. IES Igualada. Igualada.
 081115. IES Sant Ramon. Cardona.
 081127. IES Joaquim Mir. Vilanova i la Geltrú.
 081139. EX Olesa. Olesa de Montserrat.
 081140. EX Sallent. Sallent.
 081152. IB Moia. Moia.
 081164. IES Can Puig. Sant Pere de Ribes.
 081176. IB Parc de l'Escorxador. Barcelona.
 081188. EX de l'IB La Sedeta. Barcelona.
 081191. IB Galileo Galilei. Barcelona.

081206. EX Josep Pla. Barcelona.
 081218. IES Salvador Seguí. Barcelona.
 081231. EX Pla d'En Boet. Mataró.
 081243. IES Marianao. Sant Boi de Llobregat.
 081255. EX Verdaguier. Cornellà de Llobregat.
 081279. IES Granollers. Granollers.
 081280. EX Barri Sant Andréu. Barcelona.
 081292. EX Viladecans. Viladecans.
 081309. EX Castellar. Castellar del Vallès.
 081310. EX Llavaneres. Sant Andréu Llavaneres.
 081322. EX Vilassar de Mar. Vilassar de Mar.
 081334. IES La Llagosta. La Llagosta.
 081346. IES Quercus. Sant Joan de Vilatorrada.
 081358. IES Rubí. Rubí.
 081361. IES Cervelló. Cervelló.
 081371. EX Capellades. Capellades.
 081383. IES Vilanova del Camí. Vilanova del Camí.
 081395. EX Aielia. Aielia.
 081401. IES de Centelles. Centelles.
 081413. IES de Llinars del Vallès. Llinars del Vallès.
 081425. EX Mollet. Mollet del Vallès.
 081437. IES de Parets del Vallès. Parets del Vallès.
 081449. EX Sant Vicenç Castellet. Sant Vicenç de Castellet.
 081450. EX Vilafranca-2. Vilafranca del Penedès.
 081462. EX de l'IB Eugeni d'Ors. Badalona.
 081474. EX IES Ventura Gassol. Badalona.
 081504. IES Via Alexandra. Sabadell.

Provincia de Girona

170011. IB Jaume Vicens Vives. Girona.
 170021. IB Salvador Espriu. Salt.
 170033. IB Pere Aisius i Torrent. Banyoles.
 170045. IB Sa Palomera. Blanes.
 170057. IB Ramon Muntaner. Figueres.
 170069. IB Montsacopa. Olot.
 170070. IB Frederic Martí Carreres. Palafrugell.
 170082. IB Pere Borrrell. Puigcerdà.
 170094. IB Abat Oliba. Ripoll.
 170100. IB Sant Elm. Sant Feliu de Guixols.
 170112. IB Alexandre Deulofeu. Figueres.
 170124. IB Santiago Sobrequés. Girona.
 170136. IB Castell d'Estela. Amer.
 170148. IB Montsoriu. Arbúcies.
 170151. IB La Bisbal. La Bisbal d'Empordà.
 170161. IES Santa Coloma de Farners. Santa Coloma de Farners.
 170173. IB Carles Rahola i Llorens. Girona.
 170185. IES Palamós. Palamós.
 170197. EX Lloret. Lloret de Mar.
 170203. EX Torroella de Montgrí. Torroella de Montgrí.
 170215. IES Roses. Roses.
 170227. EX Caçà de la Selva. Caçà de la Selva.
 170239. EX Figueres. Figueres.
 170240. IES Anglès. Anglès.

Provincia de Lleida

250016. IB Màrius Torres. Lleida.
 250028. IB Samuel Gili i Gaya. Lleida.
 250031. IB Joan Oró. Lleida.
 250041. IB Ciutat de Balaguer. Balaguer.
 250053. IES Lo Pla d'Urgell. Bellpuig.
 250065. IB Antoni Torroja. Cervera.
 250077. IB Joan Brudieu. La Seu d'Urgell.
 250089. IB Manuel de Pedrol. Tàrraga.
 250090. IB Ribera del Sió. Agramunt.
 250107. IB Francesc Ribalta. Solsona.
 250119. IES Josep Vallverdú. Les Borges Blanques.
 250120. IB Terres de Ponent. Mollerussa.
 250144. IES Almenar. Almenar.
 250156. IES Pont de Suert. El Pont de Suert.
 250168. IES Viella. Viella.
 250171. IB Manuel de Montsuar. Lleida.
 250181. IES Tremp. Tremp.
 250193. IES Sort. Sort.
 250201. IES Canigó. Almacelles.
 250211. IES Josep Lladonosa. Lleida.
 250223. IES Oliana. Oliana.
 250235. IES de Ponts. Ponts.

Provincia de Tarragona

430018. IB Antoni Martí Franqués. Tarragona.
 430021. IB Ramon Berenguer IV. Amposta.
 430043. IB Salvador Vilaseca. Reus.
 430055. IB Gaudi. Reus.

430067. IB Joaquín Bau. Tortosa.
 430079. IB Narcís Oller. Valls.
 430080. IB Baix Penedès. El Vendrell.
 430092. IB Pons d'Icart. Tarragona.
 430109. IB Camp-clar. Tarragona.
 430110. IES Flix. Flix.
 430122. IB Manuel Sales i Ferré. Uldecona.
 430134. IB Cambrils. Cambrils.
 430146. IES Terra Alta. Gandesa.
 430158. IB Gabr. Ferrater i Soler. Reus.
 430161. IB Montblanc. Montblanc.
 430171. IES Falset. Falset.
 430183. IES Joan Segura i Vallís. Santa Coloma de Queralt.
 430195. IES Deltebre. Deltebre.
 430201. IES La Sénia. La Sénia.
 430213. IES Joan Amigó i Callau. L'Espluga de Francolí.
 430237. IES M. de D. Candelera. L'Ametlla de Mar.
 430249. IES Torredembarra. Torredembarra.
 430250. IB Antoni Rovira i Virgili. Tarragona.
 430262. IES Móra. Móra d'Ebre.
 430274. IES Calafell. Calafell.
 430286. IES de El Perelló. El Perelló.
 430298. IES Sant Carles de la Rápita. Sant Carles de la Rápita.
 430304. IES Berenguer d'Entença. Vandellós (L'Hospitalet Infant).
 430316. EX Vila-seca. Vila-seca i Salou.

Asignaturas por las que se convoca concurso de traslados

(con expresión de código y asignatura)

AL Alemán.
 CI Ciencias Naturales.
 DI Dibujo.
 EF Educación Física.
 FI Filosofía.
 FQ Física y Química.
 FR Francés.
 GE Geografía e Historia.
 GR Griego.
 IN Inglés.
 IT Italiano.
 LA Latín.
 LC Lengua y Literatura Catalanas.
 LE Lengua y Literatura Españolas.
 MA Matemáticas.
 MU Música.

ANEXO II

Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial

LISTA DE CENTROS

(con expresión de código, denominación y municipio)

Provincia de Barcelona

080019. IFP Badalona-1. Badalona.
 080020. IFP Pompeu Fabra. Badalona.
 080032. IPFP Lacetània. Manresa.
 080044. IPFP Terrassa. Terrassa.
 080056. IPFP Vic. Vic.
 080068. IPFP Vilanova i la Geltrú. Vilanova i la Geltrú.
 080071. IPEP Esteve Terradas. Cornellà de Llobregat.
 080081. IFP Pedraforca. L'Hospitalet de Llobregat.
 080093. IFP Provençana. L'Hospitalet de Llobregat.
 080101. IFP Barcelona-Besòs. Barcelona.
 080111. IFP Mollet del Vallès. Mollet del Vallès.
 080123. IFP Camps Blancs. Sant Boi de Llobregat.
 080135. IPFP Esplugues de Llobregat. Esplugues de Llobregat.
 080147. IFP La Guineueta. Barcelona.
 080159. IFP Milà i Fontanals. Igualada.
 080160. IES Sant Andreu de la Barca. Sant Andreu de la Barca.
 080172. IFP Franc. Ferrer Guàrdia. Sant Joan Despí.
 080184. IFP Alt Penedès. Vilafranca del Penedès.
 080196. SFP Sallent. Sallent.
 080202. IES de Llinars del Vallès. Llinars del Vallès.
 080214. IES Cerdanyola del Vallès. Cerdanyola del Vallès.
 080226. IFP Torre Roja. Viladecans.
 080238. IFP Calella. Calella.
 080241. IES Manolo Hugué. Caldes de Montbui.
 080251. IFP Illa dels Banyols. El Prat de Llobregat.
 080263. IFP Cristòfol Ferrer. Premià de Mar.
 080275. IFP Sant Cugat del Vallès. Sant Cugat del Vallès.
 080287. SFP Arenys de Munt. Arenys de Munt.
 080299. IFP Bernat el Ferrer. Molins de Rei.
 080305. IFP Les Vinyes. Santa Coloma de Gramenet.
 080317. IFP Sabadell-1-Mancomunitat. Sabadell.

080329. IFP Patronat Ribas. Barcelona.
 080330. IFP Palau Ausit. Ripoll.
 080342. IFP Miquel Martí i Pol. Cornellà de Llobregat.
 080366. SFP Castelldefels. Castelldefels.
 080381. SFP La Garriga. La Garriga.
 080408. SFP Malgrat de Mar. Malgrat de Mar.
 080411. IES Quercus. Sant Joan de Vilatorrada.
 080421. IFP Ciutat Badia. Cerdanyola del Vallès.
 080433. IES de Centelles. Centelles.
 080445. IES de Parets del Vallès. Parets del Vallès.
 080457. IES Sitges. Sitges.
 080469. IFP J. V. Foix. Rubí.
 080470. IFP Can Jofresa. Terrassa.
 080482. IFP Martorell. Martorell.
 080494. IFP L'Hospitalet-3. L'Hospitalet de Llobregat.
 080500. IFP Santa Coloma de Gramenet-2. Santa Coloma de Gramenet.
 080512. IFP Daniel Blanxart. Olesa de Montserrat.
 080524. SFP Tordera. Tordera.
 080536. SFP Torelló. Torelló.
 080573. IFP El Masnou. El Masnou.
 080585. IFP Ag. Serra i Fontanet. Sabadell.
 080597. IES Marianao. Sant Boi de Llobregat.
 080615. IES La Llagosta. La Llagosta.
 080627. IES Mig-Món. Súria.
 080639. IES Salvador Seguí. Barcelona.
 080640. IFP Sant Feliu de Llobregat. Sant Feliu de Llobregat.
 080652. IES Igualada. Igualada.
 080664. SFP El Calamot. Gavà.
 080676. IES Can Puig. Sant Pere de Ribes.
 080688. IPFP Escola del Treball. Barcelona.
 080691. IES Sant Ramon. Cardener.
 080706. IPFP Verge de la Mercè. Barcelona.
 080718. IFP Llobregat. L'Hospitalet de Llobregat.
 080721. IFP Escola Indus. Sabadell. Sabadell.
 080731. IFP Pintors i Decoradors. Barcelona.
 080743. IFP Escola Superior Adob. Igualada.
 080755. IFP Poblenou. Barcelona.
 080767. IFP Sant Andreu. Barcelona.
 080779. IFP 25 de Setembre. Montcada i Reixac.
 080792. IES Granollers. Granollers.
 080810. IES Joaquim Mir. Vilanova i la Geltrú.
 080822. IES Rubí. Rubí.
 080834. SFP Santa Perpètua Mogoda. Santa Perpètua Mogoda.
 080846. IES Cervelló. Cervelló.
 080858. SFP Calaf. Calaf.
 080861. IES Vilanova del Camí. Vilanova del Camí.
 080871. IFP Manresa. Manresa.
 080883. SFP Thos i Codina. Mataró.
 080895. SFP Mollet. Mollet del Vallès.
 080925. EX d'IES Ventura Gassol. Badalona.
 080937. IES Via Alexandra. Sabadell.

Provincia de Girona

170011. IPFP Montilivi. Girona.
 170021. IFP Narcís Monturiol. Figueres.
 170033. IFP La Garrotxa. Olot.
 170045. IFP Serrallarga. Blanes.
 170057. IFP Sant Feliu de Guíxols. Sant Feliu de Guíxols.
 170069. IFP Baix Empordà. Palafrugell.
 170070. IFP La Bisbal. La Bisbal d'Empordà.
 170082. IES Santa Coloma de Farners. Santa Coloma de Farners.
 170094. IFP Banyoles. Banyoles.
 170136. SFP Puigcerdà. Puigcerdà.
 170148. SFP Arbúcies. Arbúcies.
 170151. IFP Narcís Xifra Masmitjà. Girona.
 170161. SFP Sant Hilari Sacalm. Sant Hilari Sacalm.
 170173. SFP El Ripollès. Ripoll.
 170185. IFP Escola Ind. Sant Narcís. Girona.
 170197. IFP E. Hot. i S. Sant. Narcís. Girona.
 170203. IES Anglès. Anglès.

Provincia de Lleida

250016. IPFP Lleida. Lleida.
 250028. IFP Tàrraga. Tàrraga.
 250041. IFP Almatà. Balaguer.
 250053. IFP La Segarra. Cervera.
 250065. IFP Els Planells. Artesa de Segre.
 250077. IES Alménar. Alménar.
 250089. IFP Escola del Treball. Lleida.
 250090. IES Canigó. Almacelles.
 250107. IES de Ponts. Ponts.
 250119. IES Oliana. Oliana.
 250120. IES Viella. Viella.

250132. SFP Escola d'Hotel. Lès. Lès.
 250144. IES Pont de Suert. El Pont de Suert.
 250156. IES Tremp. Tremp.
 250168. IES Sort. Sort.
 250171. IFP Esc. Agraria l'Urgell. Mollerusa.
 250181. IFP Guindavols. Lleida.
 250193. IES Josep Lladonosa. Lleida.
 250201. IES Josep Vallverdú. Les Borges Blanques.

Provincia de Tarragona

430018. IPFP Baix Camp. Reus.
 430021. IPFP Conde de Rius. Tarragona.
 430031. IPFP Francesc Vidal i Barr. Tarragona.
 430043. IPFP Valls. Valls.
 430055. IPFP Tortosa. Tortosa.
 430067. IFP Ramon Berenguer IV. Cambrils.
 430079. IFP Pere Berenguer. Montblanc.
 430080. IFP El Vendrell. El Vendrell.
 430092. IFP Montsià. Amposta.
 430110. IES Deltebre. Deltebre.
 430122. IES Sant Carles Ràpita. Sant Carles Ràpita.
 430134. IFP Ramon Barbat i Miracle. Vilaseca i Salou.
 430146. SFP Escola d'Horticultura. Reus.
 430158. SFP Alcanar. Alcanar.
 430161. IES Joan Segura i Valls. Santa Coloma de Queralt.
 430171. IFP Escola Hosteleria. Cambrils.
 430183. IES Terra Alta. Gandesa.
 430195. IES Torredembarra. Torredembarra.
 430201. IFP La Sénia. La Sénia.
 430213. IES Falset. Falset.
 430225. IES Joan Amigó i Callau. L'Espluga de Francolí.
 430249. IFP Complex Educ. Centre A. Tarragona.
 430250. IES M. de D. Candelera. L'Ametlla de Mar.
 430262. IFP Reus V. Reus.
 430274. IFP Callipolis (del Cet). Tarragona.
 430286. IES Móra. Morá d'Ebre.
 430298. IES Calafell. Calafell.
 430304. IES de El Perelló. El Perelló.
 430316. IES Flix. Flix.
 430328. IES Berenguer d'Estença. Vandellós (Hosp. Infant).

Asignaturas por las que se convoca concurso de traslados

(con expresión de código y asignatura)

Cuerpo de Profesores Numerarios de EMI

01. Lengua Española.
02. Formación Humanística.
03. Francés.
04. Inglés.
05. Matemáticas.
06. Física y Química.
07. Ciencias de la Naturaleza.
08. Formación Empresarial.
10. Dibujo.
11. Tecnología del Metal.
12. Tecnología Eléctrica.
13. Tecnología Electrónica.
14. Tecnología de Automoción.
15. Tecnología de Delineación.
16. Tecnología Administrativa y Comercial.
17. Tecnología Química.
18. Tecnología Sanitaria.
19. Tecnología de la Madera.
20. Tecnología Textil.
21. Tecnología de la Piel.
22. Tecnología Moda y Confección.
23. Tecnología Peluquería y Estética.
24. Tecnología de Artes Gráficas.
25. Tecnología de Construcción y Obras.
26. Tecnología Minera.
27. Tecnología Marítimo-Pesquera.
28. Tecnología Agraria.
30. Tecnología de Hostelería y Turismo.
32. Tecnología de Imagen y Sonido.
38. Lengua y Literatura Catalanas.
41. Tecnología de Informática de Gestión.
44. Educación Física.

Cuerpo de Maestros de Taller de EMI

01. Prácticas del Metal.
02. Prácticas de Electricidad.
03. Prácticas de Electrónica.
04. Prácticas de Automoción.

05. Prácticas de Delineación.
06. Prácticas Administrativas y Comerciales.
07. Prácticas de Química.
08. Prácticas Sanitarias.
09. Taller de la Madera.
10. Taller Textil.
11. Taller de la Piel.
12. Taller de Moda y Confección.
13. Taller de Peluquería y Estética.
14. Taller de Artes Gráficas.
15. Taller de Construcción y Obras.
16. Prácticas Mineras.
17. Prácticas Marítimo-Pesqueras.
18. Prácticas Agrarias.
20. Prácticas de Hostelería y Turismo.
22. Prácticas de Imagen y Sonido.
24. Prácticas de Informática de Gestión.

ANEXO III

Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Lista de Centros

(con expresión de denominación y municipio)

- EAAOA Llotja. Barcelona.
 EAAOA Llotja-II. Barcelona.
 EAAOA Pau Gargallo. Badalona.
 EAAOA Martí Faced. L'Hospitalet de Llobregat.
 EAAOA de Vic. Vic.
 EAAOA de Tàrraga. Tàrraga.

Asignaturas por las que se convoca concurso de traslados

(con expresión de código y asignatura)

Cuerpo de Profesores de Término de EAAOA

04. Dibujo Artístico.
05. Dibujo Lineal.
10. Historia del Arte.
14. Modelado y Vaciado.

Cuerpo de Profesores de Entrada de EAAOA

06. Derecho Usual y Nociones de Contabilidad.
09. Dibujo Artístico.
10. Dibujo Lineal.
13. Historia del Arte.
16. Matemáticas.
18. Modelado y Vaciado.
21. Procedimientos de Ilustración del Libro.
24. Restauración del Libro.
34. Técnicas de Diseño Gráfico.
37. Teoría y Práctica del Diseño.
50. Diseño de Figurines.
59. Litografía.
60. Procedimientos Pictóricos.

Cuerpo de Maestros de Taller de EAAOA

04. Bordados y Encajes.
06. Cerámica Artística.
08. Decoración.
12. Delineación.
13. Dibujo Publicitario.
14. Diseño Industrial.
15. Diseño de Figurines.
19. Encuadernación.
21. Esmaltes.
22. Estampado Textil.
23. Forja Artística.
27. Fotografía Artística.
33. Joyería.
36. Litografía.
43. Modelismo y Maquetismo.
45. Mosaicos.
47. Orfebrería.
60. Tallado de Madera y Piedra.
61. Tapices y Alfombras.
65. Vaciado y Moldeado.
71. Tipografía.
76. Artes del Libro.
95. Restauración.
96. Retablo.

Cuerpo de Ayudantes de Taller de EAAOA

- 02. Cerámica Artística.
- 08. Ebanistería.
- 11. Forja Artística.
- 30. Encuadernación.
- 32. Pintura.
- 35. Diseño Gráfico.

ANEXO IV**Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas***Lista de Centros*

(con expresión de denominación y municipio)

- EOI de Barcelona. Barcelona.
- EOI de Barcelona-II. Barcelona.
- EOI de Sabadell. Sabadell.
- EOI de Girona. Girona.
- EOI de Lleida. Lleida.
- EOI de Tarragona. Tarragona.

Asignaturas por las que se convocan concursos de traslados

(con expresión de código y asignatura)

- 01. Alemán.
- 02. Árabe.
- 03. Catalán.
- 04. Chino.
- 06. Español para extranjeros.
- 08. Francés.
- 10. Griego.
- 11. Inglés.
- 12. Italiano.
- 13. Japonés.
- 15. Portugués.
- 17. Ruso.

ADMINISTRACION LOCAL

25852 *RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.*

Provincia: Palencia.
Corporación: Guardo.
Número de Código Territorial: 34080.
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 6 de julio de 1990.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliares.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario.

Guardo, 2 de agosto de 1990.-El Secretario.-Visto bueno, el Alcalde.

25853 *RESOLUCION de 29 de agosto de 1990, del Ayuntamiento de L'Ollería (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía local.*

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

L'Ollería, 29 de agosto de 1990.-El Alcalde, José Such Martínez.

25854 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1990, del Ayuntamiento de Salamanca, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Agentes Auxiliares de Servicios Económicos.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» número 105, de 3 de septiembre de 1990, publica las bases íntegras de la convocatoria

para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Agentes Auxiliares de Servicios Económicos de personal laboral.

Dichas plazas están incluidas en la plantilla perteneciente al cuadro laboral, asimilada al grupo D, nivel 15, de las correspondientes a la plantilla de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios pertenecientes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca».

Salamanca, 6 de septiembre de 1990.-El Alcalde, Fernando Fernández de Trocóniz Marcos.

25855 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, del Ayuntamiento de Riogordo (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de funcionarios.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, adoptado con fecha de 5 de julio de 1990, se hace pública la convocatoria para la provisión de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. Dicha convocatoria se registró por las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 208, de fecha 9 de septiembre de 1990. El plazo de presentación de instancias para solicitar formar parte en cada proceso selectivo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas a cubrir, así como su procedimiento de selección, son según se detalla a continuación:

- Oposición libre de una plaza de Auxiliar de Policía local.
- Concurso-oposición de una plaza de Oficial de Servicios Operativos.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria sólo se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Riogordo, 13 de septiembre de 1990.-El Alcalde, Rafael Morales Villalba.

25856 *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1990, de la Diputación Provincial de Soria, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de segunda de la Imprenta Provincial.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 110, de 26 de septiembre de 1990, se hacen públicas las bases para provisión de una plaza de Oficial de segunda de la Imprenta Provincial, grupo D, por oposición libre, incluida en la oferta de empleo público para 1990.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los siguientes anuncios relativos a esta convocatoria serán publicados exclusivamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Diputación.

Soria, 27 de septiembre de 1990.-El Presidente.

25857 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, del Ayuntamiento de Terrassa (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

La Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Terrassa, el día 17 de septiembre de 1990, aprobó la convocatoria y bases de las pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral y con carácter definitivo, de acuerdo con la oferta de empleo público para 1990, de las plazas siguientes:

- Cuatro Auxiliares Administrativos.
- Cuatro Técnicos Auxiliares.
- Un Técnico Medio, especialidad Ingeniería.
- Un Técnico Superior, especialidad Arquitectura.
- Un Técnico Superior, especialidad Derecho.

Las bases de las convocatorias, plazo de presentación de instancias y anuncios relativos a estas convocatorias se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Terrassa, 28 de septiembre de 1990.-El Teniente de Alcalde de Servicios Territoriales, Antoni Prunés i Santamaría.